



RESOLUCION JEFATURAL N° 054 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 28 MARZO

VISTOS:

El Informe N° 121-2025-GORE.ICA-PETACC/SJSyL; la Carta N° 012-2025-CONSORCIO SAN JOSÉ/RC; Informe N° 049-2025-FIHC/EICMO; Informe Legal N° 069-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, la Entidad y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 001-2022, para realizar la Supervisión de la Obra "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ÍTEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO", por el monto de S/ 1'199,551.81 soles, por un plazo de 246 días calendario, siendo su fecha de término el 03 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 005-2019, suscrito entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO a cargo de la ejecución de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", ÍTEM V, SECTOR III: Aguas bajo del Tramo Urbano;

Que, mediante Carta N° 012-2025-CONSORCIO SAN JOSÉ/RC, recepcionado el 11 de marzo de 2025, el Representante común del CONSORCIO SAN JOSÉ, remitió a la Entidad el Expediente de Liquidación del Contrato de consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla" Ítem V: Sector III, Aguas abajo del Tramo Urbano, por el costo total de S/ 1'469,228.73 soles, con un saldo a favor del consultor de S/ 32,577.35 soles;

Que, para tal efecto, la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, emitió el Informe N°121-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL, a través del cual determinó que:

"3. CONCLUSIONES:

Visto el Informe del especialista en inspección, control y monitoreo de obra, Ing. Flavio Ignacio Huamani Coronado y el Supervisor de la Obra, quien representa a la entidad y es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; de los cálculos y veracidad de la Valorización presentada, esta Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación da OPINION FAVORABLE a la Liquidación del contrato de Consultoría de supervisión de obra al CONSORCIO SAN JOSE, con un saldo a favor de S/. 32,577.35 (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 35/100 soles).".

Que, el Contrato N° 001-2022, para la supervisión de la Obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", ÍTEM V: SECTOR III; Aguas abajo del Tramo Urbano", fue convocado bajo los alcances del TUO de la Ley N° 30556, siendo que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556;

Que, el numeral 7.A-8 de la Ley N° 30556, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, señala que, en todo lo no regulado y siempre que no contengan dicha normativa especial, resulta de aplicación supletoria lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, para tal efecto, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señala lo siguiente:

"Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.





La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su **pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida**; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, la cláusula quinta del Contrato N° 001-2022, suscrito entre la Entidad y el Consorcio San José, sobre la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas Chanchajalla”, con código único de inversiones N° 2228738 – ITEM V, Sector III: Aguas Abajo del Tramo, señala que:

“CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta y seis (246) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de su perfeccionamiento e inicio de los trabajos en obra hasta que la liquidación quede consentida. La ejecución del servicio de supervisión de obra será en dos etapas (1° supervisión y 2° recepción y liquidación de obra) los plazos de ejecución del servicio deben computarse según las condiciones previstas en el inciso c) del numeral 12 de los términos de referencia de las bases.”

Que, en ese sentido, se determina que la última prestación del servicio del Consorcio San José, sería la recepción y liquidación de obra, conforme lo indica el Contrato N° 001-2022, la misma que ya se dio a través de la Resolución Jefatural N° 030-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la Liquidación de Obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, ITEM V, SECTOR III, Aguas Abajo del Tramo Urbano;

Que, al respecto, el OSCE, sobre la Liquidación de la Consultoría de Obra, se ha pronunciado a través de la Opinión N° 157-2019-DTN, que señala:

- 3.1 El plazo de ejecución de la supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada -debido a la naturaleza accesoria que existe entre ambos contratos-, ello en virtud de que los trabajos ejecutados por el contratista de obra deben ser controlados de forma permanente; por consiguiente, **el inicio del plazo de ejecución de la supervisión de obra está vinculado al inicio del plazo de ejecución de la obra, así como su culminación está vinculada con la recepción de dicha obra**; debiendo pagarse la tarifa respectiva hasta la culminación de las prestaciones contractuales del supervisor de obra, en función de su ejecución real.

Que, en ese sentido, se ha advertido que el expediente de Liquidación ingreso a la Entidad el 11/03/2025, el mismo que en ningún momento fue observado por la Entidad, respecto a los montos u otros conceptos propios de la Liquidación del servicio de Supervisión de la Obra, que pudieran existir. Conforme lo indica el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; la Entidad debía pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; el cual vencería el día 11/04/2025; por tanto, se encuentra la Entidad dentro del plazo para emitir y notificar su pronunciamiento al contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, de fecha 27/03/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyo que el expediente de Liquidación del contrato de supervisión de la citada obra, fue presentado por la empresa contratista, dentro de los 15 días de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, que se dio a través de la emisión de la Resolución Jefatural N° 030-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 24/02/, según lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato N° 001-2022, que claramente expresa que el contrato de la supervisión de obra culmina con la recepción y liquidación de la Obra. Por tanto, la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



no existir observaciones por parte de la Entidad, deberá ser aprobado, ya que cuenta con la conformidad de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, teniendo el siguiente detalle:

RESUMEN	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR	OBSERVACIONES
A) DE LAS VALORIZACIONES				
Valorizaciones de Presupuesto Principal (C/IGV)				
VAL 08 - JUNIO 2022 (01 - 30)	125,235.00	125,235.00	17,078.00	CP 494 06/09/2022
VAL 09 - JULIO 2022 (01 - 31)	129,409.77	129,409.77	17,647.00	CP 495 06/09/2022
VAL 10 - AGOSTO 2022 (01 - 31)	129,409.77	129,409.77	17,647.00	CP 578 05/10/2022
VAL 11 - SETIEMBRE 2022 (01 - 09)	20,872.84	20,872.84	2,846.00	CP 641 02/11/2022
VAL 12 - NOVIEMBRE 2022 (02 - 30)	121,061.24	121,061.24	16,508.00	CP 780 21/12/2022
VAL 13 - DICIEMBRE 2022 (01 - 11) (19 - 31)	100,188.40	100,188.40	13,662.00	CP 015 03/02/2023
VAL 14 - ENERO 2023 (01 - 13)	54,268.97	54,268.97	7,400.00	CP 061 24/02/2023
VAL 15 - MAYO 2023 (25 - 31)	29,221.37	29,221.37	3,985.00	CP 392 23/06/2023
VAL 16 - JUNIO 2023 (01 - 07)	29,221.37	29,221.37	3,985.00	CP 466 18/07/2023
VAL 17 - SETIEMBRE 2023 (07 - 30)	100,187.40	100,187.40	13,663.00	CP 766 24/10/2023
VAL 18 - OCTUBRE 2023 (01 - 24)	100,187.40	100,187.40	13,663.00	CP 855 20/11/2023
VAL 19 - NOVIEMBRE 2023 (22 - 30)	37,569.90	37,569.90	5,124.00	CP 946 18/12/2023
VAL 20 - DICIEMBRE 2023 (01 - 12)	50,093.20	50,093.20	6,832.00	CP 1080 03/01/2024
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	32,585.18	0.00		
TOTAL VALORIZACIONES PRINCIPALES C/IGV	S. 1,059,511.81	S. 1,026,926.63	S. 32,585.18	
TOTAL VALORIZACIONES PRINCIPALES S/IGV	S. 897,891.37	S. 870,276.81	S. 27,614.56	
Valorización por prestaciones Adicionales de Supervision (C/IGV)				
VAL 20 - DICIEMBRE 2023 (13 - 20)	7,672.10	7,672.10	1,047.00	NP - N° 427.24.81.2400442 20/06/2024
VAL 21 - DICIEMBRE 2023 (21 - 30)	9,590.88	9,590.88	1,308.00	NP - N° 427.24.81.2400441 20/06/2024
VAL 22 - MAYO 2024 (23 - 31)	8,631.00	8,631.00	1,178.00	NP - N° 427.24.81.2400884 02/08/2024
VAL 23 - JUNIO 2024 (01 - 23)	22,058.44	22,058.44	3,009.00	NP - N° 427.24.81.2400885 02/08/2024
VAL 23 - JUNIO 2024 (24 - 30)	26,402.42	26,402.42	3,601.00	NP - N° 427.24.81.2400886 02/08/2024
VAL 24 - JULIO 2024 (01 - 31)	116,927.28	116,927.28	15,945.00	NP - N° 427.24.81.2401179 05/09/2024
VAL 25, 26, 27 - (AGO 01-15) (OCT 14-31) (NOV 01-15)	46,036.63	46,036.63	6,278.00	NP - N° 427.24.81.2402458 30/12/2024
				NP - N° 427.24.81.2402457 31/12/2024
TOTAL VALORIZACIONES ADICIONALES C/IGV	S. 237,318.75	S. 237,318.75	S. -	
TOTAL VALORIZACIONES ADICIONALES S/IGV	S. 201,117.58	S. 201,117.58	S. -	
TOTAL VALORIZACIONES ADICIONALES + GG + UTILIDAD S/IGV	S. 237,318.75	S. 237,318.75	S. -	
B) REAJUSTES DE PRECIOS				
Reajustes Presupuesto Principal y Adicional	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES	S. -	S. -	S. -	
C) ADELANTOS OTORGADOS				
Adelanto Directo	0.00	0.00		
TOTAL ADELANTOS	S. -	S. -	S. -	
D) DEDUCCION DE REAJUSTES				
Adelanto Directo	0.00	0.00		
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	S. -	S. -	S. -	
E) OTROS				
Gastos generales por Ampliaciones y adicionales				
TOTAL PAGOS POR OTROS	S. -	S. -	S. -	
F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)				
	1,199,547.81	S. 1,099,008.95	S. 1,071,394.39	S. 27,614.56
G) IMPUESTOS				
	1,199,547.81	197,821.61	192,850.99	4,970.62
IGV (18 %)		197,821.61	192,850.99	4,970.62
Monto Contrato Principal C/IGV (F+G)	1,296,830.56	1,264,245.38	32,585.18	
Adicionales				
Detracciones programadas	140,036.00	140,040.00		
Detracciones pagadas por la entidad	S. 140,036.00	S. 140,040.00	4.00	saldo de detracciones por pagar por la entidad
CP 494-2 06/09/2022	17,077.56	17,078.00	0.44	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 495-2 06/09/2022	17,646.81	17,647.00	0.19	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 578-2 05/10/2022	17,646.81	17,647.00	0.19	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 641-2 02/11/2022	2,846.26	2,846.00	-0.26	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 780-2 21/12/2022	16,508.31	16,508.00	-0.31	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 015 03/02/2023	13,662.05	13,662.00	-0.05	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 061-1 24/02/2023	7,400.28	7,400.00	-0.28	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 392-1 23/06/2023	3,984.76	3,985.00	0.24	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 466 18/07/2023	3,984.76	3,985.00	0.24	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 766 24/10/2023	13,662.05	13,663.00	0.95	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 855 20/11/2023	13,662.05	13,663.00	0.95	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 946 18/12/2023	5,123.27	5,124.00	0.73	Corresponde detracc. 12% de la valorización
CP 1080 03/01/2024	6,831.02	6,832.00	0.98	Corresponde detracc. 12% de la valorización
Detracciones programadas	32,362.17	32,366.00	3.83	
NP - N° 427.24.81.2400442 20/06/2024	1,046.29	1,047.00	0.71	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2400441 20/06/2024	1,307.87	1,308.00	0.13	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2400884 02/08/2024	1,177.08	1,178.00	0.92	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2400885 02/08/2024	3,008.09	3,009.00	0.91	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2400886 02/08/2024	3,600.41	3,601.00	0.59	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2401179 05/09/2024	15,944.67	15,945.00	0.33	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2402458 30/12/2024	6,277.76	6,278.00	0.24	Corresponde detracc. 12% de la valorización
NP - N° 427.24.81.2402457 31/12/2024				Corresponde detracc. 12% de la valorización
TOTAL IMPUESTOS	S. 172,398.17	S. 172,406.00	7.83	
H) COSTO DE CONSULTORIA PRINCIPAL				
	S. 1,469,228.73	S. 1,436,651.38	S. 32,577.35	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR INCLUIDO IGV

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, de los cálculos realizados se tiene un Costo Total de Inversión que asciende a la suma de S/ 1'469,228.73 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con 73/100 Soles), con un Presupuesto Ejecutado que asciende a la suma de S/ 1'436,651.38 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 38/100 Soles), y un saldo a favor del Contratista Consorcio San José ascendente a la suma de S/ 32,577.35 (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 35/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2022, suscrito por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSÉ**, respecto a la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, ITEM V, SECTOR III, AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, que determina un monto total invertido de S/ 1'469,228.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 SOLES), con un Presupuesto Ejecutado que Asciende a la Suma de S/ 1'436,651.38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 SOLES), y un saldo a favor del Contratista Consorcio San José ascendente a la suma de S/ 32,577.35 (Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 35/100 Soles), el cual consta de 289 folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que proceda a devolver al Consorcio Grau Sur, la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución y sus recaudos sean notificados a la Oficina de Administración para las acciones de registro correspondientes y al contratista Consorcio San José, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin para su registro correspondiente.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO